

LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN YUCATÁN, 1930–1945: LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

Luis Enrique Ramos Domínguez
Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida

[Ketzalcalli 2|2008: 17–32]

Resumen: En el artículo se presentan los elementos para caracterizar la enseñanza secundaria en el siglo XIX y las leyes que la rigieron en el México independiente. Se exponen las razones de sus propulsores para la división de la preparatoria, dando como resultados la educación secundaria en México. Seguidamente se aborda este proceso en el estado de Yucatán, lugar en donde en los años 30's del siglo XX se realizó la división de este nivel educativo, por lo que se legisló de acuerdo a los problemas que se presentaron como la incorporación de las escuelas privadas, sobre reglamentos de los tipos de fiestas, de exámenes o licencias de los profesores.
Palabras clave: legislación educativa, educación secundaria, Yucatán–educación secundaria

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está compuesto de dos partes, en la primera se indican a que tipos de estudios se les denominaba enseñanza secundaria durante el siglo XIX, y se señalan las diferencias con la del siglo XX. Se señalan cuales fueron los motivos y objetivos que se plantearon al establecer este nivel educativo en el sistema de educación pública de los diferentes estados, menciono esto porque en algunos estados la educación no estaba regulada por la Secretaría de Educación Pública de forma centralizada, la educación secundaria se estableció gradualmente a lo largo del siglo XX.

En el segunda parte se trata específicamente el establecimiento de la educación secundaria en el Estado de Yucatán, se especifica cual fue la normatividad que generó la figura institucional de las escuelas secundarias durante los años de 1930 a 1945. Asimismo se exponen cuales fueron los problemas a los que se enfrentaron los alumnos durante los primeros años, y las medidas que se tomaron para el buen funcionamiento de la educación secundaria, tanto en el aspecto estudiantil como magisterial.

LEGISLACIÓN: DISPOSICIÓN, LEYES Y REGLAMENTO

LA NORMATIVIDAD JURÍDICA NACIONAL

Los conceptos de educación, enseñanza e instrucción secundaria se han utilizado a lo largo de varios siglos. La autora María Adelina Arredondo, menciona que en los primeros años del siglo XIX existían tres niveles de enseñanza formales que fueron reconocidos por

el Reglamento General de Instrucción Pública de 1821, en la cual se emplearon los conceptos de primera, segunda y tercera enseñanza. La segunda enseñanza preparaba a los jóvenes para los estudios universitarios, era un nivel muy selectivo de las familias de los grandes y medianos grupos que integraban la población. Es decir, esta enseñanza había sido creada para introducir a los jóvenes en los hábitos, conocimientos y habilidades propias de la educación superior, era un estudio preparatorio. En la época de la independencia la enseñanza secundaria consistía en la cátedra denominada menor en la que ingresaban los estudiantes de 11 a 15 años en donde estudiaban fundamentalmente el latín durante dos años y posteriormente continuaban con la cátedra de filosofía que se cursaba en dos o tres años. Para lo concerniente a México, este nivel de estudios se ubicaba en los colegios dirigidos por órdenes religiosas, y en los seminarios establecidos por el clero secular. Años después esto lo asumirían los Institutos Literarios (Arredondo 2007: 42–43)

En los últimos meses de 1854, se decretó el Plan General de Estudios que normaba con detalle la educación secundaria, entre otros niveles educativos, por el Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares. Lo más sobresaliente de este reglamento fue que la Universidad de México debía de controlar los estudios secundarios y superiores de todo el país, a través de inspectores y del Consejo General de Instrucción. El plan de estudios para la enseñanza secundaria quedó dividido en seis años; tres para las cátedras de latinidad, en estos años se orientaban hacia una formación básica centrada en latín, castellano e historia. Mientras que los últimos tres años se dirigían hacia los estudios de filosofía, matemáticas, física, química, geografía y lenguas modernas, estos estudios se relacionaban más con la preparación hacia los estudios superiores. El latín era esencial en los seis años de estudios, con el propósito de introducir a los estudiantes en la lectura de los clásicos (Arredondo 2007: 52–53).

Las primeras disposiciones que se tienen registradas en la historiografía sobre la educación secundaria en México son las que se publicaron en la *Ley de Instrucción Pública* de 1865, conocida en esta época como instrucción secundaria.

En el título III se trataba la instrucción secundaria, la cual fue organizada al estilo de los liceos franceses de la época y se estipulaba que se cursaría de siete a ocho años y se establecía el control del Estado en este nivel educativo. En el artículo 11 se especificaba que los estudios realizados en escuelas privadas solo serían válidos a través de la incorporación a los planteles públicos. El artículo 15 hacía referencia sobre los establecimientos privados incorporados o no, se explicaba que estarían bajo vigilancia del gobierno a través de inspectores de instrucción pública, el gobierno podía revocar la incorporación de las escuelas por causas graves e incluso podía suspender o cerrar cualquier establecimiento. Se dejaba muy en claro que la dirección y el gobierno de la instrucción pública correspondían al emperador por medio del Ministerio de Instrucción Pública (Bolaños 1981: 28–29); como se puede apreciar era un control muy riguroso por parte del gobierno imperial y que estas medidas se repetirían en el siglo XX, con el establecimiento de la enseñanza secundaria como un grado de educación separada de la escuela primaria superior y la preparatoria.

Dos años después el Lic. Benito Juárez, Presidente de la República, en 1867 propuso que se realizara un plan de educación, la cual tuviera como meta que la educación se convirtiera en una función pública. La comisión estuvo integrada por el ministro de Justicia e Instrucción Pública Antonio Martínez de Castro y Gabino Barrera, este último fue representante principal del positivismo en nuestro país. El documento llevó por nombre *Ley Orgánica de Instrucción Pública*, la cual sólo tuvo vigencia en el Distrito Federal y en los

territorios que dependían directamente del ejecutivo federal; en relación a la educación secundaria, se realizó un plan de estudios que estaba integrada por diversa materias, y se ordenaba la creación de la escuela secundaria para señoritas (Bolaños 1981: 31–32).

Unos años después, en 1869, se expidió otra ley en la que se estipulaba que la educación elemental (primaria) sería obligatoria, gratuita y se suprimía la enseñanza de la religión; la segunda enseñanza se ofreció para ambos sexos y se preparó el plan de estudios que deberían cursar, en la que se incluyeron materias de cultura general (Bolaños 1981: 32–33).

Durante la Revolución Mexicana algunos gobiernos que fueron gobernados por militares realizaron Congresos Pedagógicos como los efectuados en 1915 en Yucatán y Veracruz, entre otros. El Congreso de Yucatán es importante, porque en él se implantó la educación Racionalista en la entidad y posteriormente se difundió en algunos estados de la República Mexicana; mientras que los puntos que se debatieron en el Congreso Pedagógico de Veracruz, efectuado en Jalapa, dio como resultado la Ley de Educación Popular del Estado promulgada el 4 de octubre del mismo año por el Gobernador y Comandante Militar Cándido Aguilar (Zorrilla 2004: 2).

En esta ley se mencionaba que se establecerían escuelas secundarias en las principales poblaciones del Estado, Orizaba, Veracruz, Jalapa y Córdoba; se hacía una diferenciación entre las escuelas secundarias para señoritas, la cual tenía como fin principal ensanchar la cultura física, intelectual, moral, estética y social adquirida en la primaria e impartir una cultura encaminada hacia la vida del hogar. Sería cursada en tres años, mediante dos categorías de estudios los generales y electivos, los primeros eran las materias que deberían cursar obligatoriamente, mientras que las segundas eran asignaturas en las que pondrían en usos sus habilidades como el bordado, mecanografía, piano, repostería entre otros (Herrera 1923: 332–334).

Los varones cursarían la educación secundaria en cuatro años. En el artículo 98, especificaba que las señoritas que aspiraban a una carrera podían inscribirse en las escuelas secundarias para varones, para registrarse necesitaban indispensablemente haber terminado la educación primaria superior (Herrera 1923: 335–337) Esta ley es importante, porque establece la educación secundaria de manera formal, es decir, legislada y no como una prueba piloto. Es el primer estado de la República Mexicana que establece este tipo de enseñanza mucho antes que en el D.F., estas escuelas eran unisexuales básicamente a diferencias de las que se establecerían en los años posteriores en la ciudad de México. Civera menciona, que en 1922 fueron representadas varias escuelas secundarias en el Congreso de Escuelas Preparatorias aunque no menciona el número ni en que estados estaban establecidos (Civera Cerecedo 1999: 440).

En 1923 el Dr. Bernardo Gastélum, subsecretario de Educación Pública, presentó ante el Consejo Universitario una propuesta de reorganización de los estudios de la Preparatoria la cual se dividiría en seis años, los primeros tres se denominarían educación secundaria, que pretendía ser una ampliación de la primaria y los tres restantes serían el curso de la Preparatoria; proponiendo que los directores dependerían de la Universidad Nacional, estas disposiciones no entraron en vigor, debido a que la opinión pública se manifestó en contra de la “manía” de “reorganizar” los planes de estudio de la Preparatoria sin dar oportunidad para observar los resultados de los planes puestos en práctica (Loyo 2005).

Pero esto no detuvo a Vasconcelos, quien publicó un nuevo plan que reafirmaba la división realizada por el Dr. Gastélum, la secundaria era para todos los alumnos, y la preparatoria para los que desearan ingresar a una carrera universitaria; a la renuncia de Vascon-

celos por los planes de estudios que había implementado, los alumnos de la escuela secundaria se educaron en un ambiente hostil, siendo considerados como enemigos potenciales del régimen (Loyo 2005).

Los propósitos de este nuevo nivel educativo era corregir los defectos y apoyar el desarrollo de los estudiantes, provenientes de la primaria; fortalecer en cada alumno la conciencia del trabajo en equipo, la más importante era ofrecer a los estudiantes una diversidad de actividades, ejercicios, y enseñanza, con la finalidad de que cada alumno descubriera su vocación para que la fuera cultivando a partir de la secundaria y que más adelante la pudiera poner en práctica en la vida laboral (Santos del Real 1998: 46).

Fue retomada la iniciativa del nuevo ciclo secundario en México por el profesor Moisés Sáenz, sucesor del Dr. Gastélum, el cual había realizado estudios de este ciclo escolar en los Estados Unidos y algunos países de Europa como Inglaterra, Alemania, Francia; en donde observó la tendencia general hacia la independencia de las secundarias de las Universidades, que tuvieron una vida propia y con contenido más educativos y menos instructivos (Mejía Zúñiga 1972: 146–150).

En 1925 el profesor Sáenz consiguió que el Presidente de la República, Gral. Plutarco Elías Calles emitiera dos decretos, el primero fue el 22 de agosto y el 31 de diciembre del mismo año, a pesar de que se desempeñaba José Manuel Puig Casauranc como Secretario de Educación Pública (Civera Cerecedo 1999: 440).

En el decreto del 22 de agosto de 1925 facultaba a la Secretaría de Educación Pública para crear la Dirección de Educación Secundaria, la cual sería independiente a cualquier Departamento y de la propia Universidad; se encargaría de la dirección técnica y administrativas de las escuelas secundarias oficiales, e inspeccionaría a las escuelas particulares o de los que formarían parte de los cursos secundarios en las escuelas preparatorias particulares, y de las acciones educativas en los Estados (DOOGCEUM 31–Diciembre–1925: 15).

En el decreto del 31 de diciembre de 1925, el Gral. Calles facultaba a la misma Secretaría para fundar nuevas escuelas secundarias dentro de las normas y de los postulados educativos establecidos, los cuales tenían que ser equivalente en programa y sanciones al llamado ciclo secundario de la Escuela Nacional Preparatoria. Esto se debió a que sólo existían dos escuelas secundarias oficiales, el de la Escuela Nacional Preparatoria y el de la Escuela Nacional de Maestros. A través de la apertura de los nuevos centros educativos se trataba de generalizar entre los alumnos una mayor oportunidad educativa, después de haber culminado sus estudios del 6º de primaria, de extender el sistema de educación secundaria siempre y cuando las condiciones económicas del Estado lo permitieran (DOOGCEUM 31–diciembre–1925: 15–16).

En los primeros meses de haberse establecido la educación secundaria en el Distrito Federal se presentó el problema del sobre cupo, debido a que ocupaba parte de la Escuela Nacional Preparatoria, lo cual ocasionó dificultades para el manejo y control de los alumnos, había una deficiencia en los servicios educativos. Se tomaron las medidas para que los alumnos de 4º y 5º años de la Escuela Nacional Preparatoria pasaran a la Universidad por falta de espacio; a la Escuela Nacional Preparatoria se le negó que aceptara alumnos para el primer año de educación secundaria, y se ordenaba a la Universidad Nacional separar los cursos pendientes y establecerlos en el edificio denominado “Escuela Anexa” bajo la jurisdicción de la Dirección de Educación Secundaria a partir del primero de enero de 1926 (DOOGCEUM 31–diciembre–1925: 14–15).

Los precursores de la educación secundaria proponían separar a los estudiantes de este nivel con los de la Preparatoria, ya que los alumnos de la educación secundaria por su

edad presentaban problemas de conducta relacionados a la adolescencia; manifestaban que deberían de proporcionarles a los estudiantes secundarios suficientes salones, bibliotecas, campos de juego y laboratorios; los edificios estaban en malas condiciones al igual que el mobiliario, y mencionaban que las escuelas carecían de gimnasios, campos deportivos, buscaban que las escuelas secundarias fueran algo similar a las del país vecino del norte (Loyo 2005).

DISPOSICIÓN ESTATAL

Del 12 al 17 de noviembre de 1928 se llevó a cabo en la ciudad de México la “Asamblea Nacional de Estudio de los Problemas de Educación Secundaria y Preparatoria”, la Dirección de la Secretaría de Educación Pública invitó a los gobernadores para que mandaran delegados, se especificaba en el reglamento de la asamblea que las conclusiones a que se llegaran tendrían solamente el carácter ilustrativo, y no legislativo (AGEY, Fondo Poder Ejecutivo, Sección educación, Serie escuelas, Año 1930, C 910). El gobernador Álvaro Torre Díaz designó al Lic. Max Peniche Vallado, Director de Educación Federal en Yucatán, y al Dr. Eduardo Urzáiz Rodríguez para que asistieran como representantes de la entidad (Peniche 1950: 29).

Tomaron parte de las discusiones en la Asamblea, regresaron al estado convencido de las ventajas de la reforma educativa. Rindieron el informe al gobernador, en la cual manifestaban que la principal característica de la reforma era dar un carácter vocacional el primer ciclo de estudios superiores, dotando a los jóvenes que no pueden continuar sus estudios para una carrera liberal de una cultura superior a la de la primaria y capacitándolos para la lucha por la vida en actividades de diversa índole, pero el informe no rindió los resultados esperados. Fue hasta 1930, cuando designaron al Dr. Urzáiz para que dirigiera el Departamento de Educación Pública del Estado, por su iniciativa comunicó de las ventajas que se tendría empleando la enseñanza secundaria en el territorio al Prof. Bartolomé García Correa, gobernador recién electo (Urzáiz 1977: 239).

Quintal Martín menciona una versión diferente de quienes fueron los precursores para establecer el nuevo nivel educativo, la educación secundaria, en el estado. Incluso señala que fueron los profesores Gaudencio Peraza Esquiliano y José González Beytia, los que fueron a la capital del país a recibir un curso sobre la educación media, y manifiesta que al retornar estos propiciaron la creación del nuevo nivel educativo dentro del esquema de educación en el estado de Yucatán, la educación secundaria¹ (Quintal 1973: 101).

El Gobernador del Estado, Prof. García Correa, decretó que se creara la educación secundaria en el Estado, dividiendo la educación preparatoria que impartía el Instituto Literario del Estado en seis años, en dos partes iguales; la primera correspondería a la educación secundaria y la segunda a la preparatoria, la educación secundaria iba a depender del Departamento de Educación Pública del Estado y sería obligatoria para iniciar los estudios de Enseñanza Preparatoria y para ser Profesor(a) de Enseñanza Primaria Elemental y Superior (DOGSEY 5–Abril–1930: 4).

Se especificó que los estudiantes de los dos primeros años de las normales tanto para maestras y maestros, menciono cada normal porque hasta este decreto se iban a convertir en escuelas mixtas, se integrarían a esta nueva educación al igual que los dos primeros años del Instituto Literario. Serían los primeros en ser adaptados para conformar la primera población estudiantil, los estudiantes de tercer al quinto año no habrían cambios y terminarían con el plan establecido, para los mismo grados de la normal tendrían que ser adaptados al nuevo programa de estudios. Los problemas de adaptación de los estudiantes

se resolverían por casos particulares, ya que algunos estudiantes de los dos primeros años de la preparatoria habían cursado materias de distintos años (DOGSEY 5–Abril–1930: 4) Fue así como se daba inicio a la educación secundaria obligatoria en el Estado.

No todo fue aceptación ya que se pretendió utilizar esta coyuntura para enfrentar a los alumnos con sus dirigentes como pasó con los estudiantes J. F. López y Federico S., los cuales enviaron una carta–protesta al señor Carlos R. Menéndez para que la publicara en *El Diario de Yucatán*. En la cual mencionaba que se sentían obligados a elevar públicamente su protesta, en ausencia de alguna sociedad estudiantil no lo había realizado en contra de la nueva Ley de Educación a la cual no se le había dado el trámite de prensa y por lo concerniente atropelló el derecho de los profesores y estudiantes de opinar sobre un tema tan trascendental. Insinuaron que era extraño que el "Círculo de Estudiantes Preparatorianos" del Instituto Literario no hubiera persistido en sus esfuerzos para evitar la rapidez de la citada Ley, según ellos lesionaba gravemente los intereses de la inmensa mayoría de los estudiantes y por último agradecían a la *Revista Social* por el empeño con el que defendía sus derechos (Diario de Yucatán 22–Abril–1930: 5).

La *Revista Social*² realizó un cuestionario para aquellas personas que quisieran opinar sobre los tópicos como supresión del Kindergarten, la educación mixta en las escuelas normales, reformas educacionales. Se publicaron las opiniones de reconocidos personajes del ámbito educativo como los profesores Artemio Alpizar Ruz, Prudencio Patrón Peniche y Manuel Martín, en la que manifestaron estar en desacuerdo que las escuelas fueran mixtas. En ninguna de las declaraciones hicieron alusión sobre el establecimiento de la educación secundaria y mucho menos relacionado con lo expuesto por los estudiantes en párrafo anteriores. Algunos años después, los dos profesores fueron Jefes del Departamento de Educación Pública y en ninguna ocasión trataron de que las escuelas fueran unisexuales, como fueron en varias ocasiones antes de 1930.

Días después el bachiller Edgardo Medina Alonzo, presidente del "Círculo de Estudiantes Preparatorianos" envió una carta contra protesta dirigida al Director del *Diario de Yucatán*, en la cual indicaban que era injustificada la protesta publicada en días anteriores, y como representante del Círculo de Estudiantes había realizado la protesta sobre la nueva Ley de Educación en su tiempo y forma por no haberse dado el trámite de prensa respectivo y que este mismo diario lo había publicado. Y mencionaban que los firmantes, posiblemente basados en la derrota electoral, impulsaban la realización de una asamblea general en las instalaciones de la escuela secundaria. La asamblea tenía como finalidad sostener y demostrar al estudiantado los perjuicios a la educación con la orientación que el Estado le daba a ésta (Diario de Yucatán 25–Abril–1930: 5).

El día 22 de abril de 1930, se inició sus labores bajo la dirección del Dr. José Manzano Cervera, y asistió a la apertura el Dr. Eduardo Urzaiz. El nuevo nivel educativo inició sus clases con 600 alumnos de las escuelas especificadas en su decreto constitutivo. Y especificó en una entrevista que

“la principal ventaja de la escuela secundaria radica en que el sistema es esencialmente práctico, y su finalidad preparar a los estudiantes para la lucha por la vida, pues que con pena se ha visto, que cuando un estudiante no puede terminar sus estudios, éste se ha visto obligado a desempeñar trabajos que no corresponden a sus conocimientos. Otra de las ventajas...los estudios que se hagan en la escuela, son en todo semejantes al de los colegios de México, de tal modo..que puede ingresar sin ninguna dificultad en las

escuelas de la metrópoli y emprender los estudios de una profesión” (Diario de Yucatán 23–Abril–1930: 4).

Los alumnos que integraron los dos primeros años fueron, como se ha mencionado anteriormente, del Instituto Literario, la Escuela Normal para Maestros y Maestras, además de algunos estudiantes de escuela privadas como la Escuela “Modelo” y el Instituto “Alcalá”, e incluso estudiantes que se cambiaron de escuelas establecidas en la ciudad de México. Cuando se iniciaron las clases se hizo con un número de 530 (AESACC Libro de Inscripciones: 1930) y no con el número que mencionó el doctor Urzáiz en la entrevista.

Un mes después de haberse inaugurado la escuela secundaria “Adolfo Cisneros Cámara”, el Dr. Eduardo Urzáiz Rodríguez, Jefe del Departamento de Educación Pública, decretó las bases necesarias para la adaptación de los estudiantes del Instituto Literario del Estado a los planes de la Educación Secundaria, recién establecida en el estado. Por lo que se realizaron las revalidaciones necesarias a los alumnos pertenecientes a los dos primeros años de las materias que habían cursado en el Instituto, en relación al plan de estudio que se cursaría en la escuela secundaria (DOGSEY 26–Mayo–1930: 1–2).

Cuadro 1: Materias que se revalidaron para los alumnos que integrarían la escuela secundaria

Materias del Instituto Literario del Estado	Materias de la Escuelas Secundarias
Idioma Inglés 1 ^{er} curso	Inglés 1 ^{er} curso
Lengua Castellana 1 ^{er}	Castellano 1 ^{er}
Matemáticas 1 ^{er}	Aritmética
Lengua Castellana 2 ^{do}	Castellano 2 ^{do}
Idioma Inglés 2 ^{do}	Inglés 2 ^{do}
Física Teórica y Experimental 3 ^{er}	Física 1 ^{er}
Química Teórica y Experimental 3 ^{er}	Química 1 ^{er}
Historia Universal	Historia General
Lengua Castellana 3 ^{er}	Lengua Castellana
Idioma Francés 1 ^{er}	Francés 1 ^{er}
Idioma Francés 2 ^{do}	Francés 2 ^{do}
Cultura física	Juegos y deportes
Cultura estética	Orfeón
Historia Nacional y Nociones de Biología	Botánica y Zoología
Geografía Universal	Geografía Física Geografía Universal y de México
Anatomía y Fisiología Humanas	Anatomía y Fisiología Humanas e Higiene
Historia Patria	Historia de México
Trabajos	Oficios

Fuente: DOGSEY 26 de Mayo de 1930: 1–2

Establecida la educación secundaria, faltaba que se replanteara el plan de estudio que seguiría la educación preparatoria, ya que algunas materias eran o el plan de estudios eran idénticos (ver cuadro.1) La Dirección del Instituto Literario del Estado, en donde se im-

partía la educación preparatoria, envió una propuesta del nuevo plan de estudios al Consejo Universitario con la finalidad de establecer la diferencia entre la educación secundaria y la preparatoria. La cual fue aprobada el 10 de noviembre de 1932, y se realizó en conformidad con el plan de estudio vigente de la educación secundaria del estado y del Distrito Federal. En la cual se especificaba que únicamente se podían inscribir aquellos estudiantes que hubieran culminado sus estudios satisfactoriamente, para aquellos que estuvieran cursando los últimos años de la preparatoria se adaptarían y terminarían de cursar las materias que debieran en la escuela secundaria (Diario del Sureste 23–Noviembre–1931: 4).

Con relación a la nota anterior, el Director del Instituto Literario del Estado a través del nuevo plan de estudio trataba de precisar las finalidades y objetivos de la enseñanza secundaria y, por lo tanto, de la preparatoria, además de justificar la creación de las escuelas secundarias como institución. Manifestaba que a pesar que algunas materias se repetían en el nuevo plan de estudio, en el contenido existía una finalidad muy diferente a las impartidas en las escuelas secundarias, señalaba que los estudiantes cuando cursaban la etapa de la adolescencia no son capaces de emprender una labor seria como en la preparatoria, la cual tiene como finalidad capacitar y preparar de manera sólida para el estudio de la profesión. Expresó que la secundaria tenía como finalidad, educar, y la preparatoria, la de proporcionar conocimientos (Diario del Sureste 23–Noviembre–1931: 4).

El director de dicha escuela se contradijo porque antes que se estableciera la educación secundaria, los estudiantes atravesaban la adolescencia cuando estudiaban la preparatoria y por lo tanto no podían “emprender una labor seria”, como la realizarían después de establecerse el nuevo nivel educativo (secundaria). Y entonces ¿cual era la finalidad u objetivo de la preparatoria antes de 1930?

A lo largo de los tres primeros años de vida de la educación secundaria se enfrentó a problemas que no habían resuelto desde sus comienzos. El decreto del 5 de abril de 1930 había dejado ciertos cabos sueltos, uno de estos era la presentación de los exámenes a título de suficiencia de los alumnos que habían pasado a la escuela secundaria y que debían materias en las Escuelas Normales o en el Instituto Literario. En los siguientes años este problema afectó también a los estudiantes de las escuelas particulares, alegando que el costo para presentar este tipo de exámenes era muy alto.

Las escuelas particulares que impartían la educación secundaria matriculaban a sus alumnos en la secundaria “Adolfo Cisneros Cámara” al grado que se inscribían. En las matrículas se especificaba si adeudaban materias de cursos anteriores. En 1933 la escuela de la Profesora Consuelo Zavala, Escuela Libre de Enseñanza Secundaria, cambió de nombre a Escuela Privada de Enseñanza Normal. En el registro de matriculados de la escuela “Nueva Ariel” del ciclo escolar de 1934, se dieron de baja siete alumnos de los 39 que se habían inscrito (AESACC Libro de Matrículas de Escuelas Particulares 1930–1934) No existe registro alguno de exámenes de revalidación de materias por parte de las escuelas que matricularon a sus alumnos en la secundaria estatal.

El Departamento de Educación del estado publicó en el *Diario Oficial del Estado*, la designación de la incorporación de las escuelas privadas “Turner Hogde”, “Escuela Ariel”, “Instituto Alcalá” y la “Escuela Modelo” a la escuela secundaria estatal “Adolfo Cisneros Cámara” con el objetivo de revalidar sus estudios en el mencionado plantel; las escuelas que eran dirigidas por las profesoras Consuelo Zavala y Ana María Medina, Eloísa Patrón Rosado y el señor Ramón Solís Gío a la escuela “Agustín Vadillo Cicero” (DOGSEY 23–Marzo–1932: 1).

Las escuelas particulares hicieron caso omiso de la designación hecha por señor Urzáiz, Jefe del Departamento de Educación. En el cuadro 2 se puede observar que aumento el número de escuelas que se inscribieron en la escuela “Cisneros Cámara” de 4 a 7, la profesora Consuelo Zavala se inscribió a la que no correspondía según lo designado.

Cuadro 2: Escuelas particulares que revalidaron sus estudios en la escuela secundaria “Adolfo Cisneros Cámara”, 1930–1934

Nombre de la escuela	1930	1931	1932	1933	1934
Colegio Americano “The Turner Hodgé” ³	23	42	51	83	70
Escuela Central de Mérida	14	----	----	-----	-----
Escuela Libre de Enseñanza Secundaria Anexa a la Escuela “Modelo” ⁴	13	42	57		
Escuela Libre de Enseñanza Secundaria, Directora Eloisa Patrón de Rosado ⁵	----	12	----	-----	-----
Escuela Libre de Enseñanza Secundaria, Profa. Consuelo Zavala	----	7	18	26	22
Curso Secundario de la Srita. Amparo Machim	----	----	8	----	----
Colegio Particular para niñas de enseñanza Primaria Elemental, Superior y Secundario	-----	-----	18	----	----
Escuela Secundaria “Nueva Ariel”	----	-----	10	18	39
Escuela Particular “Instituto Alcalá y Alcalá” ⁶	----	-----	21	39	54
Escuela Particular “Quintana Roo”	----	-----	----	22	12
Grupo secundario a cargo del Prof. Eduardo Bolaños, Director de la Escuela Particular “Vicente Guerrero”	----	-----	----	7	18
Escuela Secundaria “Montejo”	----	----	-----	23	25

Fuente: AESACC Libro de Matrículas de Escuelas Particulares, 1930–193

Respecto a este punto en la línea editorial del *Diario del Sureste* señalaba que el Departamento de Educación debería de ser más severo en las averiguaciones que se establecieran a las escuelas secundarias particulares. Declaraban que las escuelas particulares elegían de cual escuela pública dependerían e incluso algunas incorporadas solicitaban y obtenían su traslado al otro plantel educativo. Manifestaban que se abrían escuelas secundarias particulares para buscarse una manera honrada de vivir, aplaudían si tenía como finalidad de formar ciudadanos útiles y no parásitos sociales; pero si engañaban a los padres con calificaciones falsas y como resultado sería el fracaso en las aulas universitarias por su escasa preparación, se pronunciarían en contra por desvirtuar la educación de un pueblo. Se hacía un llamado al gobernador del estado para que investigara sobre las irregularidades en las escuelas particulares y que se comprobara se seguían los programas oficiales, si los profesores cumplen con las cualidades indispensables (*Diario del Sureste* 24–Febrero–1933: 3).

Los comentarios del *Diario del Sureste* no estaban lejos de la realidad, porque en los primeros años se abrieron una infinidad de escuelas secundarias particulares que estaban integrados por un número considerable de alumnos de escuelas de prestigio en la ciudad,

hasta cursos que abrieron algunos profesores con diez o quince alumnos en un único grado. En lo que respecta a que las escuelas elegían en cual revalidarían sus estudios, se puede mencionar el caso de la escuela de la profesora Consuelo Zavala; aunque en los años posteriores desaparecieron más de la mitad de las escuelas particulares, debido a las medidas legislativas que se tomaron.

Durante estos años en el *Diario del Sureste* en su línea editorial manifestaba su opinión acerca de la educación secundaria, los comentarios eran en relación sobre si las escuelas estaban cumpliendo sus objetivos con las que habían sido establecidas, porque el Gobierno del Estado estaba realizando todo en favor de las escuelas secundarias a pesar de la mala situación económica por la que estaba atravesando la entidad; esto se debía a que los alumnos se inscribían en la escuela secundaria y cuando reprobaban se cambiaban a la otra escuela pública, además que los directores de las escuelas particulares decidían a cual incorporarse, por lo que el Diario proponía que el Departamento de Educación Pública investigara si las dos escuelas secundarias cumplían con los propósitos, sino que se cerrara uno de los dos planteles (*Diario del Sureste* 21-Febrero-1933: 3).

Los primeros registros que se tienen de las revalidaciones de materias de los alumnos de las escuelas secundarias particulares en la “Cisneros Cámara” son del año de 1933. Las escuelas que revalidaron en este año fueron las siguientes “The Turner Hodge”, “Nueva Ariel”, Escuela Privada de Enseñanza Normal, Instituto Alcalá y Alcalá, Escuela “Montejo”, “Vicente Guerrero” y la escuela “Quintana Roo” (AESACC Libro de Estatutos IV) Se puede señalar que no fue de inmediata aplicación el aviso sobre la incorporación de las escuelas particulares a las escuelas que dependían del gobierno estatal que se había publicado en 1932. Por lo que corresponde a la escuela “Vadillo Cicero”, se desconoce si las adscritas a esta escuela hayan realizado de forma inmediata sus revalidaciones de estudios en el año ante mencionado.

Se realizaban comisiones por parte de las escuelas secundarias para enfrentar juntos los problemas acerca de la presentación de los exámenes. Con fecha del 16 de marzo se publicó una nota del Departamento de Educación en el *Diario del Sureste*, en la cual se mencionaba que las comisiones estudiantiles de las escuelas secundarias “Adolfo Cisneros Cámara” y “Agustín Vadillo Cicero” se habían entrevistado con el Jefe del Departamento de Educación, Dr. Eduardo Urzáiz, con el objeto de saber si se había rebajado el costo para presentar exámenes a título de suficiencia (*Diario del Sureste* 16-Marzo-1933: 4), en la nota del día siguiente no se menciona la respuesta de la petición hecha por los estudiantes.

Tiempo después debido a los comentarios hechos en el mencionado periódico y los problemas con los alumnos de las escuelas sobre la presentación de los exámenes, el Dr. Eduardo Urzáiz, Jefe del Depto. de Educación Pública, el profesor Vicente Gamboa Araujo, Inspector de las escuelas urbanas y los médicos José C. Manzano y Luis Peniche Vallado, directores de las escuelas secundarias “Adolfo Cisneros Cámara” y “Agustín Vadillo Cicero” respectivamente; formularon un proyecto para remediar las deficiencias en la aplicación de exámenes en la referida enseñanza, el cual fue presentado al Gobierno del Estado y posteriormente a la Legislatura correspondiente para que la revisara y formulara el decreto respectivo (*Diario de Yucatán* 21-Julio-1933: 4).

Unos meses después se aprobó la propuesta que los señores antes mencionados habían elaborado. En este decreto se especificaba los tres tipos de exámenes que se iban aplicar, al primero se denominó trimestral o fin del período escolar, la fecha la que se presentaría era el 15 de abril con un valor de 15 puntos, el otro el día 30 de junio con un porcentaje

de 30 y el 30 de noviembre con el 55 del restante de los cien puntos; para tener derecho a presentarse se debería de tener el 75 por ciento de las asistencias, el alumno aprobaba si tenía una calificación igual o mayor de 60. El segundo examen era el de suficiencia o extraordinario, el cual servía para valorizar y legalizar los estudios de los alumnos libres y de los que hubieran reprobados en los exámenes trimestrales, se podría verificar en cualquier día del año con excepción del período de vacaciones y exámenes ordinarios (DOGSEY 18–Septiembre–1933: 1–2).

El tercero tipo de examen fue el de apelación o de segunda instancia, esta prueba era para alumnos que no estuviesen conforme con la calificación trimestral, sometiendo el trabajo a un nuevo jurado, en el cual debía de estar el profesor de la materia, si se confirmaba que tenía razón el alumno, el examen era gratis; pero si se confirma la calificación del anterior jurado, el alumno pagaba la cantidad de 8 pesos, el cual se depositaba en la Secretaría de la escuela antes de presentar la prueba. Los tres tipos de exámenes eran por escrito y formulado por el jurado, las repuestas de los exámenes ordinarios o de fin de período eran escritas en hojas selladas por la Secretaría de la escuela, para reconocer la prueba se anexaba un sobre sellado con los datos del estudiante; cuando el jurado terminaba su labor, entregaba los resultados al secretario para que este entregara la calificación a los alumnos por medio de la identificación de los sobres sellados y se leía la calificación en presencia de uno de los jurados, la prueba tendría una duración como máximo de dos horas para los exámenes más difíciles; para los tres tipos de exámenes se designaban sinodales permanentes a propuesta del director del plantel al igual que para los exámenes de apelación (DOGSEY 18–Septiembre–1933: 3).

Uno de los problemas a los que se enfrentaron los alumnos de las escuelas particulares al momento de revalidar sus estudios, más que los de las escuelas públicas, fue que no especificaba en que escuela secundaria pública habían presentado los exámenes de incorporación y mucho menos especificaba el año escolar. El profesor Federico Cervantes, Jefe del Departamento de enseñanza secundaria, sugirió que se especificaran esto datos en los certificados y que se anotaran los años escolares en los que había cursado los estudios de la educación secundaria (Diario de Yucatán 31–Agosto–1934: 4).

Algunos años después se instituyó el examen de revalidación, esta prueba era solicitada cuando los alumnos consideraban que no era justa la calificación obtenida y solicitaban la revisión de los trabajos que habían realizado a lo largo del ciclo escolar. El señor Antonio Betancourt Pérez, Jefe del Departamento de Educación, manifestó a los directores de las secundarias públicas que todos los estudiantes reprobados con 50 o más puntos tienen el derecho, en cualquier materia del plan de estudio, al examen de revalidación de acuerdo a la escala de puntuación de cada trabajo por trimestre. En los trabajos del primero y segundo trimestre tendrá un valor de 20 puntos cada uno, y 60 el tercer trimestre, por lo que cada alumnos guardaría los respectivos trabajos presentados durante las evaluaciones los cuales serán depositados en la Secretaría de la escuela. Estos trabajos serían utilizados cuando el alumno no estuviera satisfecho con la nota del año escolar, y en compañía del profesor de la materia solicitar un jurado para la revisión de los trabajos, en caso de estar la nota equivocada se realizaría una nueva acta y manifestaba que el Departamento no tenía problema alguno para conceder exámenes extraordinarios en cualquier mes (Diario del Sureste 22–Diciembre–1935: 7).

En 1935 por acuerdo del Lic. César Alayola Barrera, Gobernador del Estado, el Depto. de Educación Pública giró una circular a los inspectores y directores de las escuelas, en donde establecían que se permitirían la celebración de fiestas en los edificios escolares

con la previa aprobación del programa por el Departamento; si se trataba de una kermés sólo estaba permitido los puestos de refrescos, comida, juguetes o teatros y no cualquier otro juego como el registro civil, los divorciados o la venta de alcohol. Cuando las fiestas eran con objeto de recaudar fondos, el Departamento enviaría aun representante para contabilizar los ingresos, y se especificaba que los directores e inspectores serían responsables ante el Departamento por las medidas en las que se infringieran (Diario del Sureste 11-Enero-1935: 5).

Esta decisión se tomó porque desde sus inicios las escuelas secundarias o mejor dicho los Círculos de Estudiantes de los planteles realizaban fiestas con varios objetivos entre los cuales estaba para la recaudación de fondos, estos podían ser para la publicación del periódico de la escuela, por la toma de posesión del nuevo Círculo de las escuelas, por la coronación de las reinas estudiantil del carnaval, e incluso por la clausura de fin de cursos.

Era recurrente que se solicitaran los espacios de las escuelas secundarias para realizar fiestas y las peticiones del lugar eran dirigidas al Poder Ejecutivo para que con su aprobación se pasara al director del plantel solicitado, uno de los que eran muy asiduos a realizar esto era la “Unión de Estudiantes Libres”, el cual solicitó en varias ocasiones el salón de la “Vadillo Cicero”, según el director del mencionado plantel, en una fiesta desaparecieron las bombillas y destruyeron algunas partes del edificio (Diario de Yucatán 23-Mayo-1934: 6).

Meses antes de publicarse el reglamento en el que se prohibían las fiestas en los locales de las escuelas secundarias, el “Club Juvenil” solicitó las instalaciones de la secundaria “Vadillo Cicero” con la finalidad de hacer un pic-nic. El Departamento de Educación realizó un informe al gobernador en donde manifestaba que los bailes o similares eran inconvenientes por las suspensiones de clases y los daños que se realizaban al inmueble. Después de leer el informe el Ejecutivo no autorizó la solicitud realizada por el mencionado club (Diario de Yucatán 30-Septiembre-1934: 4).

Se comienza a notar que había una preocupación por no prestar los salones de actos de las secundarias públicas con la finalidad para realizar fiestas por alumnos de las propias escuelas o de otras instituciones educativas. Por la destrucción que hacían al edificio y por la suspensiones de clases que se llevaban a cabo para realizaban dichas fiestas.

Cabe señalar que también eran solicitados los salones de actos por otras escuelas o corporaciones para llevar a cabo conferencias. Después de ésta circular se encontró una nota en donde el Círculo de Estudiante de la secundaria “Cisneros Cámara” realizó una fiesta con motivo de la coronación de la reina del carnaval y de la escuela, dicha reunión se desarrolló de acuerdo al programa literario musical que se realizó. El evento se llevó a cabo en horas de clases y se presentaron bailes como el tap, paso dobles y fox, además hubo alumnos que cantaron y recitaron poesías (Diario del Sureste 2-Marzo-1935: 4). En los siguientes años no se menciona sobre fiesta alguna en los locales de las secundarias públicas. A partir del reglamento, se empieza a poner de moda los encuentros deportivos entre las escuelas, esto cuando se inauguraba una mejora de alguno de estos planteles e incluso después del juego se impartían conferencias por profesores invitados.

En este mismo mes el Jefe del Departamento de Educación Pública dictó una circular para que los Inspectores informaran a las escuelas de su jurisdicción el Reglamento de Licencias, la cual se aplicaría tanto a maestros de educación primaria como secundaria que dependieran del mencionado Departamento.

En la circular se especificaba que solo existían tres tipos de licencias. La primera era la licencia económica, se facultaban a los directores para concederla a los maestros y los inspectores a los directores con un máximo de tres días durante el año escolar. El Depar-

tamento podría otorgar como máximo nueve días en tres periodos a su personal. La segunda era la denominada licencia con goce de sueldo, se otorgaría con un máximo de dos meses por causa de enfermedad con previa comprobación por parte del Departamento y resolución del Ejecutivo del estado. La última era la licencia sin goce de sueldo, se asignaría con un máximo de medio año escolar, es decir, seis meses y se estipulaba que no se concederían licencias indefinidas. Se especificaba que para los casos de licencia sin goce de sueldo que terminaran en el último trimestre, se dividiría el sueldo de las vacaciones en partes iguales entre el profesor suplente y propietario; y si esta misma licencia terminaba en el periodo de reconocimiento finales sería íntegra el sueldo de vacaciones al profesor suplente. Durante las licencias no se podrían cesar a los profesores (Diario del Sureste 14 –Enero–1935: 5).

Esta circular se emitió ante las innumerables licencias que se expidieron recién formada la escuela secundaria, ya que los docentes pedían permisos por largos periodos mientras ocupaban cargos políticos, un ejemplo es el profesor Benigno Silva que fue secretario de gobierno del estado durante el gobierno del Prof. García Correa.

CONSIDERACIONES FINALES

Durante este trabajo se trató de dar un panorama muy rápido sobre la enseñanza secundaria en el siglo XIX, de algunas medidas que se tomaron para el mejoramiento de la educación por los ministros durante el periodo pos-independiente en donde este nivel educativo estaba muy relacionado con los niveles de la enseñanza primaria y universitaria.

La educación o enseñanza secundaria fue drásticamente diferenciada en el siglo XX, cuando se estableció en las principales ciudades del estado de Veracruz, y posteriormente fue establecida en la ciudad de México. Podemos señalar que el establecimiento del nuevo nivel educativo fue establecido en Veracruz por el gobierno estatal, mientras que en la capital de la república fue la Secretaría de la Educación Pública por medio del decreto presidencial. Los estudios en las escuelas secundarias fueron diferenciados y unisexuales.

Cuando se estableció en Yucatán fue obligatoria para continuar los estudios, se reguló sobre los eventos que realizaban los alumnos en las instalaciones de las escuelas en donde algunas veces fueron con un carácter educativo y otras veces de diversión. Durante los primeros años se especulaba en las líneas editoriales de los periódicos de la época que si la educación cumpliría con los propósitos para los que fue establecida.

Las escuelas secundarias públicas y privadas fueron reguladas por el Departamento de Educación Pública y todas las medidas en pro de la educación eran tomadas por el gobierno estatal. Aunque existía la SEP, esta solamente tomaba decisiones de manera directa sobre las escuelas primarias rurales establecidas en las haciendas henequeneras de los municipios del estado a través del Director de Educación Federal en el Estado.

Durante los primeros años de haberse establecido la educación secundaria, los alumnos sostuvieron problemas sobre la presentación de exámenes de suficiencia; además de que los maestros eran un factor que repercutía en la educación que impartían a sus estudiantes, porque algunos no tenían los estudios necesarios, otros eran profesionistas, pero la principal era que no tenían la formación pedagógica que tenían los normalistas.

NOTAS

1. El Prof. José González tomó parte como profesor desde la inauguración del plantel, mientras que el Prof. Gaudencio Peraza se incorporó como profesor en el siguiente año cuando se abrió una sección.
2. Con la finalidad de confirmar la nota de la declaración realizada por parte de los alumnos J. F. López y Federico S. del Instituto Literario en donde mencionan que la *Revista Social* les apoyaba en contra de la medida de dividir la educación. Por lo que se revisó desde el mes de abril hasta el mes de agosto de 1930, en la cual no se encontró evidencia alguna sobre el establecimiento de la educación secundaria. Asumimos que el apoyo fue más de carácter verbal a los estudiantes por parte de los directivos de la mencionada revista.
3. El colegio americano "The Turner Hodge", fue fundado por las señoritas Turner y la señorita Hodge el 6 de septiembre de 1918 en la plaza de Itzimmá, se estableció como internado exclusivo para señoritas con el carácter de religioso presbiteriano. El 8 de junio de 1921 se trasladaron al barrio de Santiago bajo la dirección de la señorita Eunice Blackburn (Montejo 1981: 174-175) A partir de 1930 la escuela se estableció como una institución de educación mixta, los niveles educativos que impartían eran los de educación primaria Elemental, Superior, Secundaria y Normal. Además de las materias obligatorias de los programas de estudios habían materias extracurriculares como clases de inglés, cocina, gimnasia, música y apreciaciones artísticas. Se mencionaba en el anuncio que se proporcionaba todo el material escolar y contaba con biblioteca con los libros seleccionados para los diferentes niveles educativos. Los alumnos podían ser internos, medio-internos o externos (Diario del Sureste 6-Enero de 1932: 2).
4. El Consejo de Administración de la escuela "Modelo" decidió que se impartiría la educación secundaria completa, en dicha escuela se aceptaban a los alumnos como internos, medio-internos o externos. En este año estuvo a cargo del Prof. José G. Novelo (Diario del Sureste 22-Diciembre-1932: 5) Por lo consiguiente, la escuela que funcionó como anexa en la escuela "Modelo" se trasladó a la Academia "Hispano-Mexicana", bajo la dirección del licenciado Esteban Rosado (Diario del Sureste 5-Enero-1933: 6).
5. En el Colegio particular para niñas de la Srta. Eloísa Patrón de Rosado, impartían los cursos de kindergarten, enseñanza primaria elemental, superior y los tres años de la secundaria. La materia de inglés era obligatoria en todos los niveles educativos, existieron dos cursos en el primero se incluían las materias de inglés, francés, piano, cocina y repostería, pintura, corte y confección y ciencias especializadas. En segundo denominado comercial estaba conformada por taquígrafía, teneduría de libros, cálculo mercantil, correspondencia, entre otros. Se especificaba en el anuncio que los alumnos que estuvieran cursando a la secundaria en el colegio tomarían el segundo curso de manera gratuita (Diario del Sureste 8-Enero-1933: 4).
6. El Instituto "Alcalá y Alcalá" fue fundado por el profesor Manuel Martín Alcalá los cursos que enseñaron fueron los de educación primaria elemental, superior y los tres grados de la educación secundaria. Como en la mayoría de los Institutos de la época se aceptaban alumnos como internos, medio-internos y externos; los alumnos externos tenían su horario específico de clases de 7:30 a 10:30 y de 15 a las 17, en este año fue Director el Profesor Joaquín Ceballos Mimenza (Diario del Sureste 2-Enero-1933: 5).

SIGLAS UTILIZADAS

- AESACC: Archivo de la Escuela Secundaria "Adolfo Cisneros Cámara"
DOGSEY: Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado de Yucatán.
DOOGCEUM: Diario Oficial: Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

BIBLIOGRAFÍA

- Arredondo López, María Adelina
2007 "Políticas públicas y educación secundaria en la primera mitad del siglo XIX en México". *Revista Mexicana de Investigación Educativa* 32/2007: 37–62.
- Bolaños Martínez, Raúl
1981 Orígenes de la educación pública en México. En: Solana, Fernando & Raúl Cardiel Reyes (coords.): *Historia de la Educación Pública en México*, México: SEP: FCE.
- Civera Cerecedo, Alicia
1999 Desde el archivo escolar: una historia de la escuela secundaria número uno de Toluca. En: Civera Cerecedo, Alicia (comp.): *Experiencias educativas en el Estado de México: un recorrido histórico*. México: El Colegio Mexiquense.
- Herrera Moreno, Enrique
1935 *Historia de la educación secundaria en el Estado de Veracruz*. Jalapa, Veracruz: Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado.
- Loyo, Engracia
2002 De la movilización a la concientización: la escuela secundaria en México, 1925–1940. En: Galván Lafarga, Luz Elena (coord.): *Diccionario de la Historia de la Educación en México*, México: UNAM–CIESAS.
- Mejía Zúñiga, Raúl
1962 "Moisés Sáenz: educador de México, su vida, su obra, y su tiempo". *Revista Escuela Rural*, 2/1962. Monterrey, Nuevo León: s/e: 135–164.
- Montejo Baqueiro, Francisco de
1981 *Mérida en los años veinte*. Mérida: Maldonado.
- Peniche Vallado, Luis
1950 "La segunda enseñanza en Yucatán". *Revista ORBE*, 27/1950: 22–35.
- Quintal Martín, Fidelio
1973 "Apuntes para la historia de la educación secundaria en Yucatán". *Revista de la Universidad de Yucatán* 86/1973: 97–106.
- Santos del Real, Anette
1998 Historia de la educación secundaria en México, 1923–1933. En: Ynclán, Gabriela (coord.): *Todo por hacer: algunos problemas de la escuela secundaria*, México: Patronato del SNTE.
- Urzáiz Rodríguez, Eduardo
1977 Historia de la educación pública y privada desde 1911. En: Echánove Carlos (coord.): *Enciclopedia Yucatanense*. México: Gobierno del Estado.
- Zorrilla, Margarita
2004 "La educación secundaria en México: al filo de su reforma". *Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, vol. 2, no. 1, URL: <http://www.ice.deusto.es/rinace/reice/vol2n1/Zorrilla.pdf> (consultado 10 de octubre del 2007)

